

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para su renovación, á elegir cinco Vocales propietarios, dos no Farmacéuticos y tres Profesores inscritos en el Cuerpo de Titulares; cinco suplentes, Profesores también del Cuerpo, y otro por defunción de don Gregorio Lopez González, que podrá no ser técnico, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares para que elija cinco Vocales propietarios, dos no Farmacéuticos y tres Profesores inscritos en el Cuerpo de Titulares, y seis Vocales suplentes, uno de los cuales podrá no ser técnico, debiendo tenerse en cuenta que pueden ser reelegidos, tanto los Vocales propietarios como los suplentes, de cuya renovación se trata.

2.º Que la elección habrá de verificarse en la forma que prescribe la Ordenanza para la renovación de las Juntas de Patronato aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta del 13, remitiéndose las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de dicha Ordenanza, en las capitales de provincia donde funcione más de un Subdelegado, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniere, en un solo local.

3.º Que la elección para elegir compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 9 de Enero próximo, y la de Vocales propietarios y suplentes por los compromisarios en las capitales de provincia el día 16 del mismo; y

4.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de todas las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1915

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, para su renovación, á elegir seis Vocales propietarios y cinco suplentes, en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad y las Ordenanzas aprobadas por

Real orden de 10 de Noviembre de 1906 «Gaceta» del 13,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación parcial de su Junta de gobierno, con arreglo al párrafo tercero artículo 99 de la Instrucción.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, «Gaceta» del 13, se proceda por dicho Cuerpo á elegir seis Vocales propietarios y cinco suplentes, que deben sustituir en su Junta de gobierno á los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas á que se refiere el artículo 5.º de la Ordenanza citada, se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados de Veterinaria, al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales pueda verificarse, si conviniere, en un solo local.

4.º Que la votación para elegir compromisarios en cada partido judicial se verifique el día 9 de Enero próximo, y la de los Vocales propietarios y suplentes, por los compromisarios en las capitales de todas las provincias el día 16 del mismo, y

5.º Que esta convocatoria se publique sin demora en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines oficiales» de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 21 de Diciembre de 1915.

ALBA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 23 Diciembre 1915).

Ministerio de Instrucción Pública
Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública Me ha presentado don Eduardo Gomez de Vaquero.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de enseñanza Me ha presentado don Eduardo España y García.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de Primera enseñanza Me ha presentado don Enrique Herrera Moll

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Inspector general de Enseñanza, con destino á las Escuelas de Artes y Oficios, Industriales y de Bellas Artes, Me ha presentado don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado don Ricardo Morenas de Tejada.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, á don Eduardo Vincenti y Reguera, Consejero de dicho Cuerpo consultivo.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

(«Gaceta» 23 Diciembre 1915).

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Septiembre próximo pasada, publicada en la «Gaceta» del 15 del mismo,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

2.º Se dará la preferencia en este concurso á la mayor antigüedad en el cargo de Profesora de Música en las Escuelas Normales.

3.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esta Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1915.—
El Director general, Royo.

(«Gaceta» 20 Diciembre 1915).

Dirección General de Primera
enseñanza.

Ilma. Sra.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto

de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 19 de Agosto último,

Esta Dirección General ha acordado que se remitan á V. I. los expedientes de las aspirantes á las oposiciones de su digna presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidas á las prácticas de los ejercicios de oposición, son las que figuran en la relación que asimismo se acompaña, independientemente de la primitiva.

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. I. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1915.—El Director general, Royo Villanova.

Señora Presidenta del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, La Laguna (Canarias), León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Lista de las aspirantes á plazas de Auxiliares de Labores y Economía doméstica, de las Escuelas Normales arriba citadas, que han sido admitidas por completar su documentación dentro del plazo concedido en la «Gaceta» del día 3 de Septiembre próximo pasado.

Anglada Serra, Magdalena.
Arés Arroyo, Angela.
Buján de Castro, Celestina.
Caizada y Caserio, Herminia.
Córdoba Fernández, Tarsia.
Cruz Arteaga, Heliodora.
Eizaguirre Mendiente, María.
Fernández del Campo, María de la Concepción.
Ferrer Villa Nicolás.
Ferro y Abelleira, Gertrudis.
García Sánchez, Florencia.
Garrós Recatal, Francisca.
Jiménez Núñez, Juana.
Ladrón de Guevara Hernández, Amalia.
Lafuente y Andrés, Agustina.
López Díez, Batilde.
López Rincón, María.
Madueño Fuentes, María de los Dolores.
Menchén y Menchén, Juana.
Menéndez Campo, Milagros.
Muela Moreno, María.
Novo García, Elvira.
Payá Gómez, Eduvigis.
Peña Angulo, Prudenciana de la.
Plaza Cenóz, Esperanza.
Pleyán Córdal, María Asunción.

Polo Revilla, Obdulia.
Riba Rodríguez, María.
Rodríguez-Andrade y Peris, Matilde.
Sánchez Rey y Vadillo, Natividad.
Santurde Luque, María.
Vecino Domínguez, Basilia.
Vera García, Venancia.

(«Gaceta» 21 Diciembre 1915).

Obras Públicas

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.774

En virtud de la presente se hace saber que para la venta en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado, existentes en los términos municipales de Bujalance, Montoro, Pedro Abad y Cañete de las Torres, en las carreteras de Montoro á Rute, kilómetros 2 al 17, Bujalance á Villa del Río y Torredonjimeno á El Carpio, se ha señalado el día 8 de Enero próximo, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Bujalance, ante el Alcalde ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto un Ayudante ó Sobrestante de Obras públicas que oportunamente designará esta Jefatura, con sujeción estricta al pliego de condiciones aprobado, el cual se halla de manifiesto en la Jefatura y en la Alcaldía de la expresada ciudad de Bujalance.

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y será fijado en los sitios públicos y de costumbre en los pueblos en cuyos términos municipales radican los olivos cuyos frutos se enajenan, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 6 de Julio de 1900.

El tipo para la subasta será de ochocientas pesetas, á cuya cantidad asciende la valoración aproximada de los frutos, siendo preciso para tomar parte en al misma consignar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento de Bujalance la cantidad de cuatrocientas pesetas como garantía.

Esta subasta se efectuará en licitación abierta, siendo la primera mejora de diez pesetas y las restantes de una peseta, quedando nula y con pérdida de la fianza si no se efectuase el pago del total importe del remate en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ochos días, á contar desde aquel en que se adjudique, no permitiéndose retirar los frutos sin la presentación previa de la carta de pago y del recibo que acredite haber satisfecho el pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos gastos serán de cuenta del rematante, sin cuyo requisito tampoco será devuelta la fianza provisional al adjudicatario.

Córdoba 23 de Diciembre de 1915.—
El Ingeniero Jefe, Antonio L. Bermudo.

Junta municipal del Censo electoral DE POSADAS

Núm. 4.776

Don Rafael Salcedo Roque, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, ha hecho la siguiente designación de locales donde instalar las mesas electorales en el año próximo de 1916.

Distrito primero.—Sección primera Sala destinada á consumos.
Distrito primero.—Sección segunda Sala Audiencia del Juzgado municipal.
Distrito segundo.—Sección primera Primera escuela pública de niños situada en el ex-convento Monjes Basilio.
Distrito segundo.—Sección segunda Segunda escuela pública de niños situada en el ex-convento de Monjes Basilio.

Distrito tercero.—Sección única Escuela pública de niñas situada en calle Gaitán, sin número.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente, en Posadas á 20 de Diciembre de 1915.—Rafael Salcedo.

Junta municipal del Censo electoral DE LA RAMBLA

Núm. 4.777

Don Pedro Jiménez Perez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de hoy por indicada Junta para designar los locales que han de servir de colegios electorales para toda clase de elecciones durante el año mil novecientos diez y seis; dando cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, fueron designados los que á continuación se detallan, por reunir las condiciones previstas por citada ley.

Distrito primero.—Sección única Hospital portería, calle Calvo de León, sin número.

Distrito segundo.—Sección única Casa Pósito, calle Ancha, sin número.

Distrito tercero.—Sección primera Antigua pescadería, Plaza Constitución.

Distrito tercero.—Sección segunda Hospital, clase de niñas, calle Silerá, sin número.

Distrito tercero.—Sección tercera Clase de niños, calle Calvo de León, número 10.

Distrito tercero.—Sección cuarta Ayuntamiento viejo, planta baja, calle Mesones, sin número.

Así resulta del acta á que me refiero. Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en La Rambla á 2 de Diciembre de 1915.—Pedro Jiménez.—V.º B.º: El Presidente interino, Cristóbal Prieto.

Junta municipal del Censo electoral DE BELMEZ

Núm. 4.780

D. José de Soto Barona, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas que obra en esta Junta municipal, obra la que copiada dice así:

«Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Acta de la designación de locales para el año venidero de mil novecientos diez y seis, en donde tendrán lugar las elecciones que se verifiquen durante el mismo.

En la villa de Belmez á veinte de Diciembre de mil novecientos quince; Reunidos previa convocatoria los señores de la Junta municipal de este término, que al margen se expresan, bajo la presidencia de don José de Soto Barona, con asistencia de mí el Secretario, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de vocales para celebrar sesión, se declaró abierta:

Manifestando que el objeto de la reunión era el designar locales para las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de mil novecientos diez y seis, según determina el artículo 22 de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, del cual se dió lectura y enterados, por unanimidad acordaron fueron los mismos que los designados en el año anterior y que son los que á continuación por su orden respectivo se expresan y son los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Zaguán de la Casa, calle Córdoba, número 2.

Distrito primero.—Sección segunda Escuela de niños, calle Pedroches.

Distrito segundo.—Sección primera Escuela de niños, calle Viriato.

Distrito segundo.—Sección segunda Teatro de Santa María, calle Aduana.

Distrito tercero.—Sección primera Teatro de Santa María, calle San Antonio.

Distrito tercero.—Sección segunda Escuela de la Aldea del Hoyo.

Y no habiendo ninguna otra cosa de que tratar se dió el acto por terminado, que firman los vocales asistentes con el Presidente de que doy fé.—El Presidente, José de Soto.—Julían Moreno.—Luis Molina.—Mannel Arévalo.—Apolinar Marillo.—El Secretario, Esteban Mallen.

Es copia de su original. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide y firma el presente, en

Belmez á 20 de Diciembre de 1915.—El Presidente, José de Soto.—El Secretario, Esteban Mallen.

Junta municipal del Censo electoral DE LA VICTORIA

Núm. 4.778

Don José Laguna Baena, Secretario de la Juzgado municipal y por lo tanto de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva al efecto en esta de mi cargo, aparece la que copiada á la letra dice así:

En la villa de La Victoria á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos quince, siendo las veinte se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia de don Francisco Jimenez y Jimenez, con asistencia de la mayoría de los que la componen con objeto de dar cumplimiento al artículo 22 de la ley Electoral.

Abierta la sesión y leído por mí el Secretario el citado artículo, se designó por unanimidad para efectuar todas las elecciones que se verifiquen en el próximo año de mil novecientos diez y seis, el local de la Escuela de niñas de esta villa, situado en la calle de Córdoba, número 2.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por orden del señor Presidente se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Es copia la presente conforme á la letra con su original á que me refiero.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Presidente y la firmo en La Victoria á veinte de Diciembre de mil novecientos quince.—José Laguna, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Jimenez.

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Jerusalén participa á este Ministerio la defunción del ábdito español religioso franciscano Reverendo Padre José Novoa Poyán, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Orense.

Madrid 16 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» 22 Diciembre 1915).

SECCION DE POLITICA

Como resultado de negociaciones seguidas por la Embajada de S. M. en El Quirinal, el Gobierno italiano ha acordado, entre otras cosas:

1.º Permitir el tránsito de las mercancías españolas que llegaron á Génova.

antes del 24 de Mayo último con destino á Alemania, aunque no hayan sido pagadas, con tal que no figuren en las listas de contrabando absoluto ó condicional.

2.º Autorizar el libre tránsito por Italia de las mercancías españolas destinadas á Suiza, con tal que vayan acompañadas de la póliza que prescribe el decreto de 14 de Noviembre de 1914; sin embargo, las que estén comprendidas en la lista de mercancías que han de ser consignadas exclusivamente á la Sociedad Suiza de Vigilancia Económica, deberán, además de ir acompañadas de la expresada póliza, estar consignadas á dicha Sociedad y constar la previa presentación por ésta de la consignación de la mercancía.

3.º Permitir el retorno á España de las mercancías españolas que llegaron á Italia en tránsito para país neutral, pero con póliza no ajustada al decreto de 14 de Noviembre de 1914, en los casos en que sea posible, y cuando, si se trata de artículos comprendidos en las listas de contrabando de guerra, se presten las necesarias garantías.

Lo que se hace público para conocimiento general, y con referencia al anuncio publicado por esta Sección en la «Gaceta de Madrid» el 24 de Agosto del corriente año.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» 19 Diciembre 1915).

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Núm. 4.756

Don Antonio Guerrero Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, para el año de 1916, queda expuesto al público por ocho días, á contar desde el presente, en esta Secretaría de Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Obejo 20 de Diciembre de 1915.—Antonio Guerrero.

B E L M E Z

Núm. 4.779

Don Manuel Boza Lozano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el año próximo de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Belmez á 22 de Diciembre 1915.—Manuel Boza.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 4.764

Don Luis Jimenez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de las cerdas que se dirán, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de don Rafael Barrionuevo, vecino de Córdoba, desaparecidas los días seis y siete de los corrientes, del cortijo de Carrascal, término de Pedro Abad, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á diez y seis de Diciembre de mil novecientos quince.—Luis Jimenez.—El Secretario, Ladislao Cuenca.

Señas de las cerdas

Una de cinco á seis arrobas de peso, cerdeña, colorada, con el número treinta y dos, oreja derecha hoja de higuera, y en la izquierda rabisaco.

Otra del mismo peso aproximado, colorada, pelada y número ocho, y las mismas señas en las orejas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.770

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas que adeuda en la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, Alfonso Gutiérrez Zalamea, en el recurso de apelación que interpuso de la sentencia pronunciada en los autos seguidos en su contra por doña Manuela Rosales Pernía, sobre desahucio de cuatro fincas, se sacan á pública subasta las fincas embargadas al Gutiérrez Zalamea, siguientes:

1.ª Una zahorda en el Egido de la Aldea de Panches, de este término, que ocupa una extensión superficial de doce metros de ancha por veinte de larga, incluso la corralada, aproximadamente, que en la actualidad linda con enramada ó huerto de Rafael Fernández; Norte, callejón ó servidumbre de varias zahordas, y por los demás lados, terrenos del común. Tasada dicha zahorda en ciento veinte y cinco pesetas; y

2.ª Un huerto para legumbres con pozo y algunos árboles frutales, contiguo al corral de la casa que habita el Gutiérrez en dicha Aldea, como de medio celemin de cabida, que linda por Saliente corral y cerca de don Francisco Rodríguez; Mediodía, corral de la casa de Alfonso Gutiérrez, por donde únicamente tiene su entrada; Poniente, callejón de la Aldea que da salida al camino de la Po-

sadilla, y Norte, la cerca del señor Rodríguez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las doce del día veinte y dos de Enero próximo, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada finca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referida tasación; y que los títulos de propiedad están de manifiesto á los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y dos de Diciembre de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POSADAS

Núm. 4.769

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hortadas el día trece de los corrientes, del término de Guadalcazar, á Francisco Prieto Paredes, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Un mulo castaño, dos años, alzada 1'42 metros.

Otro mulo castaño oscuro, ocho años, alzada 1'53 metros.

Ambos con el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la cadera derecha.

LUCENA

Núm. 4.781

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de un individuo cuyas señas se expresan á continuación, el cual el día diez y nueve de los corrientes y en el sitio Paredes, de este término, robó á Antonio Molina Roldán un reloj y dos caballerías que conducía, amenazándole para ello con una pistola y atándole con unas cuerdas, procediendo igualmente á la busca y ocupación de las caballerías y efectos robados, y caso de ser habidos sean puestos como igualmente el autor á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas del desconocido

Estatura regular, de unos cuarenta años, con bigote negro, pantalón de pana claro, chaqueta oscura y una mania sobre el hombro tirando á cuadros, y unas alforjas encarnadas.

Señas de los efectos robados

Un reloj de plata de dos tapas, sistema antiguo.

Un mulo de siete años, castaño claro, patiquebrado, con pelos blancos en el lomo, herrado de las manos, de alzada mediana, con aparejo completo en buen uso y dos sacos, con cabezada de cáñamo y bozal de correa.

Una mula de cinco años, negra, mohina por la cara, dos manchitas en el lomo, larga de mantillas, alzada la marca, con aparejo completo en buen uso, con el mandil nuevo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.743

SOSA LOPEZ, José, y Carmona Córdoba, Francisco, vecinos de Sevilla, calles Alvarada cinco y Peral diez, solteros, de diez y siete años, tejadero y jornalero; comparecerán, ante este Juzgado de Instrucción de Córdoba, dentro de los diez días á la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta provincia y Sevilla, para ser constituidos en prisión, por tenerlo así decretado en sumario por esta.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.775

ZAMORA RUIZ, Juan, natural de Carboneras (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Carboneras; procesado por agresión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor militar de San Fernando, don José González.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6